Escritura Número: TRES MIL CINCUENTA Y CINCO.—(3.055).—

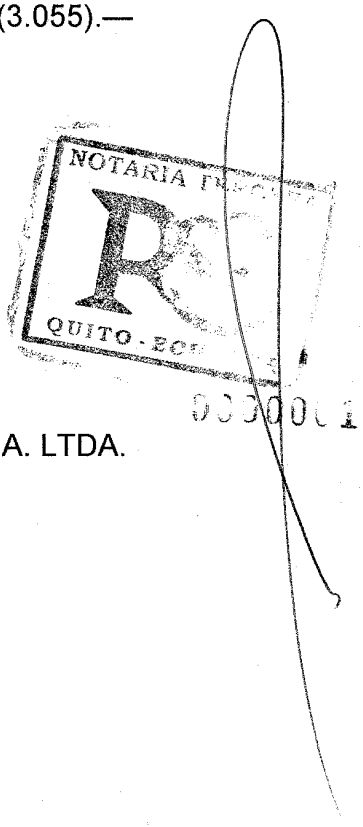

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de mayo del dos mil nueve (2.009), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora María Victoria Espinal Meneses, en su calidad de Gerente de la Compañía, como lo demuestra el nombramiento que como documento habilitante se adjunta a esta Escritura, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocerlo doy fé; por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruida por mí, el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una en la que conste, la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la Señora María Victoria Espinal Meneses, en su calidad de Gerente de la Compañía, como lo demuestra el nombramiento que como documento habilitante se adjunta a esta Escritura.- SEGUNDA.- ANTECECEDENTES.- Mediante Escritura Pública Número seiscientos setenta y tres, de trece de marzo del dos mil dos, ante el Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado, se elevó a Escritura Pública la Constitución de la Compañía denominada "GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.".- La referida Compañía fue aprobada mediante Resolución cero dos punto Q.IJ punto mil ciento noventa de veintiséis de marzo del dos mil dos, como lo prueba el documento que se adjunta.- La Resolución antes referida se inscribió en el Registro Mercantil, del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos ochenta, tomo ciento treinta y tres, como lo demuestra el documento que se adjunta.- En Acta de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el catorce de abril del dos mil nueve, la Junta General resolvió reformar el Objeto Social de la Compañía y reformar sus Estatutos, como lo demuestra copia del Acta que como documento habilitante se adjunta.- TERCERA.- Con los antecedentes antes mencionados, se procede a reformar el Artículo Cuatro de la Escritura de Constitución, la misma que dirá: "ARTÍCULO CUARTO.-

OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el de brindar servicios de asesoría jurídica, representación y Procuración Judicial de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del Sector Público o del Sector Privado, del Sector Financiero, Bursátil y no financiero; actuar como representante de los obligacionistas, con el objeto de controlar las garantías den los términos del Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de mercado de Valores. Al efecto de cumplir con el objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, en especial; asesorar, representar legalmente, ordenar mandatos, recibirlos, pudiendo recibir y/o ejercer representaciones y procuraciones extranjeras para la realización de sus actividades en los Tribunales de la República del Ecuador, celebrar convenios de representación de obligacionistas en los procesos de emisión de obligaciones, en la Administración Pública, en las entidades del sector Público Autónomo, Superintendencias, Defensoría, Comités; y, en fin, ante cualquier Órgano del Poder Público o Institución del Sector Privado. Organismos Internacionales, entre otros; la Compañía podrá asociarse con otras, y otras, cuyo objeto sea similar, análogo o intervenir en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse, en los términos y condiciones que establezca la Junta General de Accionistas; intervenir en fideicomisos y fiduciarias, en calidad de constituyente, de acuerdo lo que establece el artículo ciento quince de la Ley de Mercado de Valores".- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Se agrega al Artículo cuatro el siguiente texto: "Asesorar a Empresas Petroleras estatales, mixtas o extranjeras estatales o privadas en la elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, implementación de

planes de manejo ambiental, difusión de los referidos planes, fiscalización en proyectos de remediación ambiental; asesoría en relaciones comunitarias con las áreas afectadas por problemas ambientales en la Industria Petrolera y Minera, asociarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación ecuatoriana con empresas nacionales o internacionales para todo tipo de servicio en materia petrolera y minera; proveer a la industria petrolera y minera de equipos e insumos para su funcionamiento, importación y representación, provisión de torres para la exploración y perforación, asesoría en materia de refinación, producción y comercialización de todo tipo de hidrocarburos y todo tipo de proyecto para la industria petrolera en general, análisis de mercadeo y sectoriales para proyectos de inversión hidrocarburífera y minera, manejo de sistema de tratamiento de torres de perforación, provisión de torres de perforación y de reacondicionamiento a las empresas nacionales o extranjeras que operen en el Ecuador o fuera de él; en fin; todo acto o contrato que permita el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía.".- CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Con la ampliación del objeto social se modifican los estatutos de la Compañía, en su Artículo cuatro en los términos de la Cláusula anterior, quedando por lo tanto reformado el Estatuto, con la ampliación incorporada.-Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta Escritura. (firmado) Doctor GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO, matrícula número dos mil cuatrocientos veintiocho, del colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se

observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

NOTARÍA TERCERA
QUITO-ECUADOR

María Victoria Espinal

SRA. MARÍA VICTORIA ESPINAL MENESES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO
& ASOCIADOS CIA. LTDA.
C.I. Nº 170 806 479-3

0000003

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 20/02/2008
VALIDO HASTA

344736

RESPONSABLE
POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

COLOMBIANA 12133-V1122
NACIONALIDAD
CC. GALO ALFREDO CHIRIBOGA ZAMBRANO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR Q.DOMESTICOS
INSTRUCCION
ALFONSO ESPINAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FANNY MENESES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-25-7-2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-25-7-2014 AFP
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA Nº REN 0012848

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
ESPECIE VALORADA USD 4,00
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº 344736

ESPINAL MENESES
MARIA VICTORIA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC32313109 C.I: 1708064793
VISA: 10-VI REG. Nº: 17960531893
ACTIVIDAD: QQDD

Maria Victoria Espinal

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 170806479-3
MARIA VICTORIA ESPINAL MENESES
NOMBRES Y APELLIDOS
BELLO ANTIOQUIA COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
21 DE JUNIO DE 1957
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 17 9605 31893 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
QUITO PCHA 1989 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
REGISTRO CIVIL
Maria Victoria Espinal
FIRMA DEL CEDULADO

...TIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra ...U.I.D. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el ...rito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, ...cual doy fe.
Quito 12 MAYO 2009.

PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

413775

Quito, 9 de septiembre del 2008

Señora
MARÍA VICTORIA ESPINAL MENESES
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día 8 de los presentes mes y año, tuvo el acierto de nombrarla GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por un período de dos (2) años.

Como Gerente tendrá la representación legal de la Compañía, tanto en forma judicial como extrajudicial.- Las atribuciones y deberes del Gerente de la Compañía constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada el 13 de marzo del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1380 del Tomo 133 de fecha 25 de abril del 2002.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

DR. FERNANDO GAITAN VILLAVICENCIO LOOR
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en ... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento original ... de fojas me fue exhibido.

Quito, a 25 SET. 2008

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

ACEPTO el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA. que me confiere, según el nombramiento precedente.- Quito, 9 de septiembre del 2008.-

MARIA VICTORIA ESPINAL MENESES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.I. No. 170806479-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10456 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 18 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve, siendo las doce horas de la tarde (12H00), en el inmueble ubicado en la calle Jorge Washington 718 y Amazonas, Primer Piso del Edificio Rocafuerte, se reúnen los socios: Doctor Galo Chiriboga Zambrano, propietario de diez y ocho (18) participaciones de cien dólares cada una; Doctor Gaitan Villavicencio Loor, propietario de una (1) participación de cien dólares; y, el Señor Xavier Chiriboga Martínez, propietario de una (1) participación de cien dólares, también se encuentra presente la Gerente Señora María Victoria Espinal, con el propósito de tratar los puntos que se detallan a continuación y que son los que constan en la Convocatoria:

1. Informe de la Administración
2. Informe de los Estados Financieros
3. Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos de la Compañía
4. Designación de administradores de la Compañía

Preside la Junta el Doctor Gaitan Villavicencio, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria la Gerente, Señora María Victoria Espinal.- El Presidente pide a la Secretaria que verifique el quórum existente.- La Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del capital social.- Una vez constatado el quórum, el Presidente propone a los socios dar paso al primer punto del orden del día; y, para ello concede la palabra a la Administradora Señora María Victoria Espinal, quien manifiesta que, la Compañía el año pasado tuvo una pérdida neta de diez mil trescientos treinta y seis dólares con treinta y cuatro centavos ($10.336,34) y que para superar las pérdidas ocurridas, se tomarán varios correctivos que permitan obtener mayores ingresos; y que, dentro de las estrategias para incrementar los ingresos esta el modificar el Objeto Social de la Compañía, que es propuesto para conocimiento de la Junta General en esta reunión.

Toma la palabra el socio Xavier Chiriboga Martínez y manifiesta que es importante recuperar la plena actividad de la Compañía, que se racionalicen los gastos y que sobre todo se busque mayores oportunidades, precisamente, para que a través de ellas, la Compañía obtenga mayores ingresos.- En todo caso, el socio Xavier Chiriboga Martínez, ratifica que la Junta General de Socios de la Compañía debe respaldar a la Administración para superar las dificultades ocurridas durante este año; y, pide que se dé el respaldo necesario a la Gerente Señora María Victoria Espinal.- Puesto en conocimiento de los socios el Informe de la Gerente, éste es aprobado por unanimidad con las recomendaciones que se han precisado.

La Administración pone en conocimiento los Informes Financieros presentados por la Administración, los mismos que son aprobados por unanimidad.- El Doctor Gaitan Villavicencio pide que una vez que han sido evacuados los dos primeros puntos del orden del día, se entre en conocimiento del tercer punto de la convocatoria, esto es, la ampliación del Objeto Social de la Compañía, y para ello concede la palabra a la señora María Victoria Espinal Gerente, quien manifiesta lo siguiente: "Como ustedes recordarán la Compañía fue constituida el trece de marzo del dos mil dos ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado.- La Compañía fue aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1190 de veinte y seis de marzo del dos mil dos.- El Objeto Social previsto en los estatutos originales deben ser ampliados para que podamos como Compañía tener un mayor campo de acción, por lo que propongo a ustedes el siguiente texto: 5

"Propuesta y Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el de brindar servicios de asesoría jurídica, representación y Procuración Judicial de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del Sector Público o del Sector Privado, del Sector Financiero, Bursátil y no financiero; actuar como representante de los obligacionistas, con el objeto de controlar las garantías den los términos del Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de mercado de Valores. Al efecto de cumplir con el objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, en especial; asesorar, representar legalmente, ordenar mandatos, recibirlos, pudiendo recibir y/o ejercer representaciones y procuraciones extranjeras para la realización de sus actividades en los Tribunales de la República del Ecuador, celebrar convenios de representación de obligacionistas en los procesos de emisión de obligaciones, en la Administración Pública, en las entidades del sector Público Autónomo, Superintendencias, Defensoría, Comités; y, en fin, ante cualquier Órgano del Poder Público o Institución del Sector Privado. Organismos Internacionales, entre otros; la Compañía podrá asociarse con otras, y otras, cuyo objeto sea similar, análogo o intervenir en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse, en los términos y condiciones que establezca la Junta General de Accionistas; intervenir en fideicomisos y fiduciarias, en calidad de constituyente, de acuerdo lo que establece el artículo ciento quince de la Ley de Mercado de Valores.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Con el propósito de ampliar el objeto social de la Compañía, se reforma al Art. 4 del objeto social agregando el siguiente texto: **"Asesorar a Empresas Petroleras estatales, mixtas o extranjeras estatales o privadas en la elaboración y ejecución de estudios de impacto**

ambiental, implementación de planes de manejo ambiental, difusión de los referidos planes, fiscalización en proyectos de remediación ambiental; asesoría en relaciones comunitarias con las áreas afectadas por problemas ambientales en la Industria Petrolera y Minera, asociarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación ecuatoriana con empresas nacionales o internacionales para todo tipo de servicio en materia petrolera y minera; proveer a la industria petrolera y minera de equipos e insumos para su funcionamiento, importación y representación. provisión de torres para la exploración y perforación, asesoría en materia de refinación, producción y comercialización de todo tipo de hidrocarburos y todo tipo de proyecto para la industria petrolera en general, análisis de mercadeo y sectoriales para proyectos de inversión hidrocarburífera y minera, manejo de sistema de tratamiento de torres de perforación, provisión de torres de perforación y de reacondicionamiento a las empresas nacionales o extranjeras que operen en el Ecuador o fuera de él; en fin; todo acto o contrato que permita el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía."

El Doctor Gaitan Villavicencio eleva a moción que se apruebe la ampliación del Objeto Social de la Compañía de acuerdo al texto antes transcrito y la consecuente reforma de Estatutos, y se autorice a la Gerente, a realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de la reforma estatutaria.

Moción que es aprobada por unanimidad.

La Junta inicia el tratamiento del cuarto punto del orden del día y para ello Xavier Chiriboga Martínez manifiesta, que pese a las dificultades que la Compañía ha tenido el año pasado y dado que las pérdidas producidas no son imputables a la Administración, propone que se reelijan y ratifiquen en sus cargos a los Administradores.

Luego de varias deliberaciones los socios deciden por unanimidad, ratificar en sus cargos a los Administradores de la compañía, quedando la Administración integrada de la siguiente manera:

Presidente Dr. Gaitan Villavicencio Loor

Gerente Sra. María Victoria Espinal

Comisario Sr. Oswaldo Calderón Z.

No quedando otro punto a tratarse, el Presidente pide se haga un receso para elaborar el Acta.

Una vez redactada, el Presidente reinstala la Junta y pide que por secretaría se dé lectura del Acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Para constancia la

suscriben los socios asistentes a la Junta.- El Presidente luego de la suscripción del Acta, declara clausurada la Junta y agradece a cada uno de sus miembros por su presencia en ella.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

DR. GAITAN VILLAVICENCIO L.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SRA. MARÍA VICTORIA ESPINAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

DR. GALO CHIRIBOGA Z.
SOCIO

SR. XAVIER CHIRIBOGA M.
SOCIO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de LA AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, doce de mayo del dos mil nueve. —

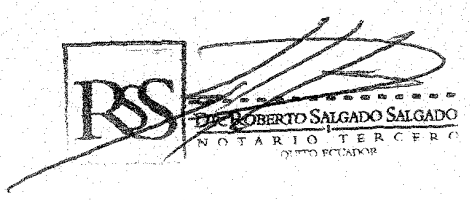

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.002096, de fecha veintiuno de mayo del dos mil nueve, emitida por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de las escrituras matrices de Ampliación y de Constitución de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebradas doce de mayo del dos mil nueve y el trece de marzo del dos mil dos, respectivamente, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aprobación de al Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la copia que antecede.— Quito, veinticinco de mayo del dos mil nueve. —

RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL NOVENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 21 de mayo de 2.009, bajo el número **2034** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1380** del Registro Mercantil de veinticinco de abril de dos mil dos, a fs. 1186, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1219**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022814**.- Quito, a treinta de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-